



Veinte maravedis,



SELLO QVARTO, VEINTIE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

*Almoxar = Acordó que por lo que respecta á esta obra  
adho. Personero los testimonios que pide; y por lo que ha se  
á aquel dirija su instancia como le parezca: y mediante á que  
según se ha manifestado combendra mucho no perder nin  
tanto de tiempo en adelantar lo posible en la obra de dha Pared  
por lo raso que están las aguas del Rio en el día, yotr  
fundamento y razones muy poderosas que para ello tiene este*

*Ayuntamiento = Acordó asimismo que la referida  
Junta disponga quanto discreta conducente para que conti  
nue dha obra, facilitando los Caucales que se ba y ar  
necesitando.*

*De excusa de papel / Considerando la Ciudad el lamentable estado en que  
alcañido sobre / hallan los sementeros del Campo de su Jurisdicción por  
negativa / de / haberle faltado el agua á su tiempo; y que si la Magestad divina  
nordispensare este beneficio dentro de breves días podían reco  
biarse, y asegurarse en parte la cosecha que se concempla, por  
dora muy escasa = Acuerda excusa de papel á lo / del Dean  
y Capitulo de esta / Iglesia, para que se sirva disponer nueva  
Repatrias al todo Personero, por lo mas eficaz y medio que les  
dictes su zelo, y con atención á la presente necesidad. Amen*

